



## CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 12.22 (Rev.COP15)

Español

Original: Inglés

### CAPTURA INCIDENTAL Y OTRA MORTALIDAD INDUCIDA POR LA PESCA

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (Campo grande, marzo de 2026)

*Preocupada* por el hecho de que a pesar de los considerables progresos en la implementación de medidas de mitigación de la captura incidental para reducir los impactos adversos de la pesca sobre las especies que figuran en los Apéndices de la CMS, la captura incidental sigue siendo una de las principales causas de mortalidad para las especies migratorias,

*Tomando nota* de que se requieren esfuerzos adicionales significativos para prevenir la captura incidental de especies incluidas en el Apéndice I y reducir la captura incidental a niveles que no amenacen el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice II,

*Reconociendo* que en el Artículo II de la Convención se pide a todas las Partes que adopten medidas a fin de evitar que una especie migratoria pase a ser una especie amenazada, y en especial, que se esfuercen por conceder una protección inmediata a las especies migratorias enumeradas en el Apéndice I de la Convención, y que procuren concluir Acuerdos sobre la conservación, cuidado y ordenación de las especies migratorias enumeradas en el Apéndice II,

*Recordando* el artículo III, (4 c), de la Convención, que exhorta a las Partes que sean Estados del área de distribución de especies migratorias incluidas en el Apéndice I a que, cuando sea viable y apropiado, prevengan, reduzcan o controlen los factores que pongan o puedan poner en peligro a dichas especies,

*Recordando además* el artículo III, (5), de la Convención, que obliga a los Estados del área de distribución de las especies migratorias incluidas en el Apéndice I a prohibir la captura de animales pertenecientes a esas especies, salvo con fines específicos y limitados, a saber, la investigación científica, la mejora de la propagación o la supervivencia, el uso tradicional de subsistencia, o en circunstancias extraordinarias, siendo dichas excepciones precisas en su contenido y restringidas en el espacio y el tiempo, y garantizando que tales capturas no perjudiquen a la especie,

*Afirmando* que la presente Resolución se aplica tanto a las pesquerías dentro de las aguas nacionales y zonas económicas exclusivas, como a los buques de pabellón que operen en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el artículo I (1 h), que establece que «Estado del área de distribución, en relación con una especie migratoria determinada, significa todo Estado (y, cuando corresponda, toda otra Parte mencionada en el apartado (k) de este párrafo) que ejerza jurisdicción sobre cualquier parte del área de distribución de esa especie migratoria, o un Estado cuyos buques de pabellón participen fuera de los límites de la jurisdicción nacional en la captura de esa especie migratoria»,

*Reconociendo* la importancia de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la lucha contra las capturas incidentales, especialmente en las comunidades que dependen en gran medida de la pesca,

*Reconociendo* que se han desarrollado numerosas técnicas de mitigación para diferentes taxones, pesquerías y regiones, que proporcionan soluciones técnicas y mejoran las prácticas en relación con las capturas incidentales, lo que podría mejorar en gran medida la conservación de muchas poblaciones de especies migratorias,

*Reconociendo* que las técnicas y prácticas de mitigación específicas son eficaces únicamente dentro de pesquerías específicas y que se requiere considerable investigación y desarrollo para determinar la eficacia de la mitigación dentro de pesquerías específicas,

*Reconociendo además* el importante papel que desempeñan la FAO y, cuando proceda, los órganos regionales de pesca (ORP) en la reducción de las capturas incidentales de especies incluidas en la CMS y otras especies no objetivo,

*Reconociendo también* la creciente preocupación en cuanto a que la pesca para satisfacer la creciente demanda mundial de vejigas natatorias está afectando gravemente a las especies marinas, entre ellas especies incluidas en los Apéndices de la CMS, como captura incidental, y la importancia de la colaboración continua de la CMS con la CBI, la CITES y otras organizaciones pertinentes, las Partes y los interesados directos para hacer frente a estos impactos y mitigarlos.

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reafirma* la obligación de todas las Partes de proteger las especies migratorias incluidas en los Apéndices de la CITES contra la captura incidental en consonancia con la Convención;
2. *Insta* a las Partes a tomar medidas de precaución cuando no se conozcan detalles sobre la captura incidental o sus niveles no estén cuantificados;
3. *Insta* además a las Partes a poner en práctica medidas aplicables para las especies incluidas en el Apéndice II a fin de prevenir activamente, mitigar y, donde sea posible, eliminar la captura incidental; y garantizar que todo espécimen de las especies incluidas en el Apéndice I que sea capturado sea registrado, notificado, manipulado de forma segura y liberado de inmediato si se encuentra vivo, y que no se retenga ningún espécimen a bordo, ni se transborde ni se desembarque o use como carnada, salvo con arreglo a los establecido en la Convención y con arreglo a la legislación nacional;
4. Acuerda que, para las especies incluidas en el Apéndice II, deberían tomarse medidas para reducir la captura incidental a niveles que no pongan en riesgo la conservación de estas especies y, donde fuera posible, eliminarla;
5. *Insta además* a las Partes a abordar la captura incidental en su legislación nacional destinada a aplicar la Convención y las disposiciones de la presente resolución;

6. *Alienta* a las Partes a aplicar un marco jerárquico de mitigación<sup>1</sup>, que incluya evitar la captura incidental como opción preferida, para identificar e implementar medidas eficaces de mitigación de la captura incidental;
7. *Alienta además* a las Partes a que apliquen los enfoques y procedimientos de mejores prácticas que figuran en el anexo 1 de la presente resolución y a que elaboren y apliquen planes de acción nacionales de conformidad con los planes de acción internacionales (PAI) pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);
8. *Insta además* a las Partes, y *alienta* a los Estados no Partes, a la FAO, a los ORP, a otras organizaciones pertinentes y al sector privado, a aplicar simultáneamente medidas eficaces de mitigación de la captura incidental, al tiempo que se fortalece el seguimiento, la recopilación de datos y la investigación sobre la captura incidental de especies incluidas en la CMS, y a aplicar los resultados para mejorar continuamente la aplicación de medidas de mitigación de la captura incidental, entre otras cosas mediante:
  - a) la evaluación de riesgos y la aplicación de programas de seguimiento, incluidos, cuando proceda, observadores a bordo o sistemas de seguimiento electrónico, a fin de determinar y abordar el impacto de la captura incidental en la pesca,
  - b) la aplicación de las mejores prácticas de medidas de mitigación basadas en los resultados del seguimiento y/o la investigación, y revisando y perfeccionando periódicamente su eficacia,
  - c) la facilitación de la recopilación e intercambio de datos específicos por especie sobre captura incidental, incluida la información sobre lesiones causadas por actividades pesqueras, para apoyar el desarrollo de herramientas técnicas y enfoques de gestión destinados a reducir la mortalidad posterior a la liberación,
  - d) la evaluación y reducción al mínimo de los efectos adversos de la captura incidental en el bienestar y la conservación, incluidos los efectos subletales de las lesiones y el estrés, y sus implicaciones para la conservación, y
  - e) la financiación, el apoyo y la realización de investigaciones independientes para identificar, evaluar y mejorar las medidas de mitigación de la captura incidental, incluido el desarrollo y la promoción de artes y métodos de pesca alternativos, en particular en lo que respecta a las artes no selectivas, que plantean un riesgo especialmente elevado para varias especies incluidas en los Apéndices de la CMS, prestando apoyo a los pescadores para la adopción y la mejora continua de medidas de mitigación mediante implicación y colaboración, difusión y programas educativos en todos los tipos de pesquerías, incluyendo, sin limitaciones, la pesca artesanal y en pequeña escala, en aquellos casos en que los recursos sean limitados.
9. *Insta además* a las Partes a que elaboren y apliquen medidas eficaces para reducir la cantidad de artes de pesca abandonadas, perdidas o desechadas de cualquier otra forma, tanto fuera como dentro de sus jurisdicciones nacionales, y minimizar esas pérdidas debido a las embarcaciones que enarbolan su pabellón;
10. *Insta* a las Partes a considerar los posibles efectos sobre otros taxones al desarrollar o adoptar medidas de mitigación, a fin de evitar repercusiones negativas no intencionadas;

<sup>1</sup> Gilman, Eric y Chaloupka, Milani y Booth, Hollie y Hall, Martin y Murua, Hilario y Wilson, Jono. (2023). Bycatch-neutral fisheries through a sequential mitigation hierarchy. *Marine Policy*. 150. 10.1016/j.marpol.2023.105522. (<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X23000490>)

11. *Insta además* a las Partes a cooperar activamente con, y trabajar a través de, los órganos nacionales, regionales e internacionales competentes responsables de la ordenación de la pesca, teniendo en cuenta la orientación establecida en el Anexo 1 de la presente Resolución, con miras a reforzar la conservación de las especies migratorias afectadas por la captura incidental y promover la aplicación coordinada de medidas eficaces de mitigación;
12. *Alienta además* a las Partes que son Estados del área de distribución de especies incluidas en la CMS a que colaboren mutuamente y con los Estados del área de distribución que no son Partes mediante el intercambio de información y el desarrollo ulterior de medidas y/o dispositivos prácticos y eficaces para mitigar las capturas incidentales;
13. *Pide además* a las Partes que, por conducto de los ORP, según proceda, planteen en dichos foros el grave y persistente desafío que plantean las capturas incidentales de especies incluidas en la CMS a fin de promover la elaboración y adopción de medidas adecuadas para abordar la cuestión;
14. *Solicita* a la Secretaría, al Consejo Científico y a las Partes que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para colaborar con otros foros internacionales pertinentes y, cuando proceda, con los ORP, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar las sinergias;
15. *Alienta además* a las Partes a utilizar el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad del FMAM para proporcionar apoyo financiero y técnico para la aplicación de la presente resolución; y
16. *Revoca*:
  - a) La Resolución 6.2, *Captura incidental*,
  - b) La Recomendación 7.2, Aplicación de la Resolución 6.2 sobre capturas incidentales,
  - c) La Resolución 8.14, *Captura incidental*,
  - d) La Resolución 9.18, *Captura incidental*, y
  - e) La Resolución 10.14, *Captura incidental de especies de los apéndices de la CMS en pesquerías con redes en enmalles*.

## Anexo a la Resolución

## GUÍA SOBRE LA MITIGACIÓN Y LA GESTIÓN DE LA CAPTURA INCIDENTAL EN LAS PESQUERÍAS

### Ámbito general

CIEM (2020). ICES Roadmap for bycatch advice on protected, endangered and threatened species (2020). ICES Technical Guidelines. (Hola de Ruta del CIEM para el asesoramiento de la captura incidental de especies protegidas, en peligro y amenazadas [2020]). Informe. <https://doi.org/10.17895/ices.advice.6022>

FAO (2011). International Guidelines on Bycatch Management and Reduction of Discards (Directrices internacionales sobre gestión de la captura incidental y la reducción de los descartes). <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/d47172a3-731b-49b7-9c59-bbda0b328ee7/content>

Clarke, Sato, Small, Sullivan, Inoue y Ochi (2014). Bycatch in longline fisheries for tuna and tuna-like species: a global review of status and mitigation measures (Captura incidental en pesquerías de palangre del atún y especies similares: un examen global del estado de las medidas de mitigación). Documento técnico sobre pesca y acuicultura de la FAO No. 588. Roma, FAO. <https://www.fao.org/responsible-fishing/resources/detail/es/c/1315947/>

Eayrs y Fuentesvilla (2021). *Advances and best practices in bycatch reduction in tropical shrimp-trawl fisheries* (Avances y buenas prácticas en la reducción de la captura incidental en las pesquerías tropicales de arrastre de camarón). Documento técnico sobre pesca y acuicultura de la FAO No. 678. Roma, FAO. <https://doi.org/10.4060/cb6635en>

ISSF (2019). Non-Entangling & Biodegradable FADs Guide. Best Practices for fishers, RFMOs, governments & vessel owners (Guía para DCP que no se enredan y biodegradables. Buenas prácticas para los pescadores, OROP, gobiernos y propietarios de buques). <https://www.issf-foundation.org/about-issf/what-we-publish/issf-documents/non-entangling-and-biodegradable-fads-guide-english/>

### Mamíferos marinos

Hamilton y Baker 2019. *Technical mitigation to reduce marine mammal bycatch and entanglement in commercial fishing gear: lessons learnt and future directions* (Mitigación técnica para la reducción de la captura incidental de mamíferos marinos y enredos en artes de pesca comerciales: lecciones aprendidas y orientaciones futuras). Rev Peces Biol Fisheries 29, 223-247. <https://doi.org/10.1007/s11160-019-09550-6> y <https://doi.org/10.1007/s11160-019-09550-6> y [UNEP/CMS/COP13/Inf.11](https://doi.org/10.1007/s11160-019-09550-6)

FAO (2021). Fishing operations. Guidelines to prevent and reduce bycatch of marine mammals in capture fisheries (Operaciones pesqueras. Directrices para prevenir y reducir la captura incidental de los mamíferos marinos en la captura). Guía técnica de la FAO para para la pesca responsable No.1, Suppl. 4. Roma. <https://doi.org/10.4060/cb2887en>

### Cetáceos

CMS (2018). Review of Methods Used to Reduce Risks of Cetacean Bycatch and Entanglements (Examen de los métodos utilizados para reducir los riesgos de la captura

incidental y los enredos de cetáceos) (Serie Técnica de la CMS No.38). <https://www.cms.int/es/node/28302>

ASCOBANS (2021). Monitoring Cetacean Bycatch: An Analysis of Different Methods Aboard Commercial Fishing Vessels (Seguimiento de la captura incidental de los cetáceos: Un análisis de los diferentes métodos a bordo de buques pesqueros comerciales) - Serie Técnica No.1 de ASCOBANS. <https://www.ascobans.org/en/publication/monitoring-cetacean-bycatch-analysis-different-methods-aboard-commercial-fishing-vessels>

ASCOBANS (2021). Cost-benefit Analysis for Mitigation Measures in Fisheries with High Bycatch (Análisis coste-beneficio para las medidas de mitigación en las pesquerías con alta captura incidental) - Serie Técnica No.2 ASCOBANS. <https://www.ascobans.org/en/publication/cost-benefit-analysis-mitigation-measures-fisheries-high-bycatch>

Hamer, D.J., Minton, G., 2020. Guidelines for the safe and humane handling and release of bycaught small cetaceans from fishing gear (Directrices para la manipulación y liberación seguras y humanitarias de pequeños cetáceos capturados incidentalmente en artes de pesca), en: Serie Técnica de la CMS, Bonn (Alemania), pág. 50. Disponible aquí: <https://www.cms.int/publication/guidelines-safe-and-humane-handling-and-release-bycaught-small-cetaceans-fishing-gear>

Comisión Ballenera Internacional, 2024, Best Practices for the Disentanglement of Free Swimming Cetaceans (Mejores prácticas para desenredar cetáceos que nadan libremente). Adaptado de las prácticas desarrolladas para la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos y respaldadas por el Comité Científico de la Comisión Ballenera Internacional. Disponible aquí: <https://iwc.int/public/documents/v4UwJ/Adaptation-of-NOAA-Best-practices-for-disentanglement-of-free-swimming-small-cetaceans-IWC-SC-Endorsed.pdf>

Red de respuesta al enredo de grandes ballenas de la CBI: <https://iwc.int/management-and-conservation/bycatch-and-entanglement-of-cetaceans-in-fishing/entanglement>

### **Tiburones y rayas**

Drynan D.A.D., Baker G.B, Garnett S.T., Kyne, P.M. (2025). Technical mitigation techniques to reduce the bycatch of sharks: there is no silver bullet (Técnicas de mitigación técnicas para reducir la captura incidental de tiburones: no existe una fórmula mágica).

### **Tortugas**

CMS (2025). A review of technical and operational measures to mitigate bycatch of marine turtles in commercial fisheries (Un examen de las medidas técnicas y operacionales para mitigar la captura incidental de las tortugas marinas en las pesquerías comerciales). [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.1.1](https://www.cms.int/inf/25.1.1)

ISSF (2024). Jelly-FAD Construction Guide. Building netting-Free, Biodegradable FADs for Sustainable Tuna Fishing (Orientaciones de construcción Jelly-DCP. Construcción de DCP sin redes y biodegradables para la pesca sostenible de atún). <https://www.issf-foundation.org/about-issf/what-we-publish/issf-documents/jelly-fad-construction-guide/>

## **Aves marinas**

Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP). Revisión de medidas de mitigación y recomendaciones de mejores prácticas del ACAP. <https://www.acap.aq/es/resources/captura-incidental>.